



QUILLA-21-267976

Barranquilla, 3 de noviembre de 2021

Señor (a)

MISAEI ANTONIO ORTIZ MAZO

CARRERA 34 # 19-11

TEL.3012669325

Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-38426

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192318**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-192318**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-38426**.

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.

Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

Proyecto: B.galvis



**INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-192318

INFRACTOR: MISAEL ANTONIO ORTIZ MAZO C.C. No 1.045.674.950

LUGAR DE LOS HECHOS: CL 30 KR 42

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192318**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **MISAEL ANTONIO ORTIZ MAZO** con la C.C. **72.236.347** No, en la : CL 30 KR 42

el día **19 de octubre de 2021**, a las 14: 32 por el patrullero de la Policía Nacional **ARGEMIRO ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ** identificado con la placa policial No. **176305**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: **“EL SEÑOR MENCIONADO SE ENCONTRABA OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO CON UN BICI COCHE.**, observando el despacho que el uniformado no aporta registro fotográfico que proporcione fundamento jurídico para validar la actuación, y que se trata de un hecho consagrado en el código de tránsito, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-192318**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 02 de noviembre de 2021

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ

Inspectora 29 de Policia Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyecto: B Galvis





BARRANQUILLA



8-1-192318

Nº INCIDENTE 00000000

Nº de Comprobante

2021 19

34

0 CENTRO 30

0 420

Biquilla Centro

MESPEL ANTONIO

1045674950 34
0212 HAZ CR 34 TT 19-11
301 266 9325

NO APORTA

ATLANTICO Biquilla COLOMBIA

FORMULARIO DE INFORMACION GENERAL

TELEFONO FIJO O CELULAR

DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

DIRECCION

MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

SI NO Cual?

EDICION DE COMPORTAMIENTO INTERIOR DE LA CONVIVENCIA
EL SEÑOR MENCIONADO SE ENCONTRABA OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO CON UN BICICLOTE

ARTICULO NUMERAL LITERAL

TIPO DE MULTA

TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

RECURSO DE APELACION PARA PROCEDER GENERAL INMEDIATO

ENCUENTRO DE LA MEDIDA CORRECTIVA INTERPONE EL RECURSO DE APLICACION
ALCALDEA DE Biquilla INSPECCION 29
PT DOMINGO RODRIGUEZ ALCALDE 196305
FOCOT ESPACIO PUBLICO 123

EN LA CASILLA #14 DE PETAJA
PRESENTE QUE LA ACOMPAÑANTE SE llevo
EL BICICLOTE YA QUE ESTABA SALTADA

ADJUNTO

1045674950

1045674950

30426
N-3